CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de julio de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 25 de julio de 2022. Término que corrió en silencio así:
26, 27 y 28 de junio de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 630
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00120-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gabriela María García

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 25 de julio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 28 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 22 de julio de 2022, arrojó la cifra de $19.976.360,00 en los pagarés No. 018616100001639 y 0186166100003091, el Despacho la encuentra a justada a derecho. A la cual, se le adiciona la suma de $849.284,70 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 22 de julio de 2022:	**$19.976.360,00 M/cte**

Más costas del proceso:	**$849.284,70 M/cte**
Gran total:	**$20.825.644,70 M/cte**

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de $**20.825.644,70** M/cte.

N O T I F Í Q U E S E

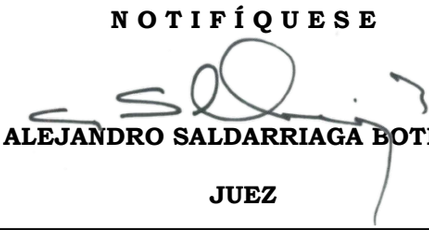

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 112

De la presente 01-08-2022

Secretario 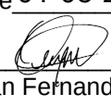

Juan Fernando Gómez Moreno